

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO DEL VASO DE LECHE

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de materiales de escritorio para la el funcionamiento, documentación y atención a las beneficiarias del Programa Vaso de Leche

II. AREA USUARIA

Programa del Vaso de Leche

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar atención adecuada y realizar la documentación del Vaso de Leche del distrito de San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD POI

Reunión de planificación anual

V. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de materiales de escritorio tiene como finalidad de proporcionar las herramientas adecuadas para la atención y orientación de beneficiarias en el programa del vaso de leche.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	71.60.0001.0208	24	UNID.	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL
02	71.60.0001.0209	24	UNID.	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO
03	71.60.0001.0187	24	UNID.	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO
04	71.72.0017.0061	50	UNID.	PAPEL LUSTRE DE 60 cm X 50 cm COLOR VERDE CLARO
05	71.11.0001.0039	06	UNID.	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO MEDIANO
06	50.33.0025.0123	2	UNID.	CINTA DE PLÁSTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 48 mm X 40 yd
07	71.03.0016.0124	2	UNID.	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 32 mm X 40 yd
08	71.11.0003.0008	6	UND.	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO
09	71.72.0003.0014	3	UND.	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS
10	71.60.0004.0139	12	UNID	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR
11	71.72.0005.0405	20	PQTS.	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4
12	71.60.0006.0489	06	UNID.	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA COLOR AMARILLO
13	71.50.0019.0014	03	UNID.	REGLA DE METAL 30 cm
14	71.50.0023.0100	03	UNID.	TIJERA DE METAL 8 in TIPO BUCLE CON MANGO DE PLÁSTICO
15	71.50.0032.0024	03	UNID.	CUCHILLA DE METAL REGULABLE PARA CORTE DE PAPEL
16	71.50.0011.0058	03	UNID.	ENGRAPADOR DE OFICINA (270 HOJAS)
17	NO EXISTE	03	PQTS.	POS-IT
18	71.60.0016.0025	02	UNID.	TINTA PARA TAMPON X 40 mL COLOR AZUL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



19	71.50.0012.0022	01	UNID.	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS APROX.
20	71.06.0001.0012	10	UNID.	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. GARANTIAS

No corresponde.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC
- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Estar como habido en la consulta RUC
- Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén Central, ubicado Plaza de Armas S/N, en la de la Municipalidad Distrital de san Sebastián (Palacio Municipal)

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Será entregado a los 8 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria a la entrega del bien, previa conformidad de recepción por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de adquisición de bienes.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, no participan, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii)

adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden del Bien de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden Bien requerido que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden del Bien requerido y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA